Europa de las profesiones

Carlos Carnicer
Presidente de Unión Profesional
Vicepresidente del CEPLIS

http://www.sxc.hu/

La credibilidad y la honradez de Schuman fueron factores determinantes para la gestación de las Comunidades Europeas; así lo reconocía Jean Monnet en uno de sus discursos pronunciado en mayo de 1950. Solidaridad y confianza se añadieron al plan para Europa de Schuman, dando lugar, en 1957, al Tratado de Roma que dibujó una Europa unida, con fuertes instituciones, dando participación a los sectores sociales como es el de las profesiones liberales, cuya presencia y representación fue prevista en el Comité Económico y Social Europeo –CESE-.
Los sucesivos tratados han recogido este importante subsector de los servicios incardinándolo en las políticas europeas que se van plasmando en Directivas y otros instrumentos normativos inspirados en sus aspectos peculiares caracterizados por el ejercicio profesional con independencia de criterio, responsabilidad, y control de la buena práctica por entidades independientes. Muchos países comunitarios han incorporado a sus Administraciones Públicas, departamentos destinados a las relaciones con las organizaciones representativas de las profesiones.

Profesión europea

La construcción europea requiere movilidad profesional, permeabilidad e intercambio de conocimientos y experiencias que no se han producido siempre al ritmo conveniente.
La Unión Europea evoluciona en un escenario cada vez más complejo en todos los órdenes, por lo que los principios básicos han de estar bien presentes. Particularmente el de libre circulación de personas y, en especial, de profesionales, cuyas cualificaciones han de ser reconocidas recíprocamente para que sea efectiva su movilidad y todo lo que ello supone.
El diseño comunitario en el ámbito de las profesiones ha estado orientado a la consecución de las *profesiones europeas*, de tal forma que, el profesional cuyo título y más recientemente sus cualificaciones fuesen acreditadas en su país de origen le serían reconocidas y tendría habilitación en toda la U.E.
El desarrollo de este concepto está siendo limitado debido principalmente a la diferencia de formación en origen, respecto a la requerida en destino. Sólo las profesiones que tienen directiva sectorial responden, siquiera en términos básicos, a ese concepto de *profesión europea*. Otras no han alcanzado el deseado reconocimiento recíproco que la Directiva General de Reconocimiento de Títulos, de 1989 y la Directiva de Reconocimiento de Cualificaciones Profesionales, de 2005 propugnan. Si bien, en la revisión que de ésta se está llevando a cabo, se esperan ajustes que canalicen con éxito los sistemas de reconocimiento que permitan avanzar en este ámbito.
Entretanto, se han producido manifestaciones de reconocimiento profesional como es el Euroingeniero, que a través de la Federación Europea de Asociaciones Nacionales de Ingenieros (FEANI) parece haber encontrado una solución viable; o la titulación de Eurogeólogo que también a través de su organización europea ha instaurado este sistema.
La Abogacía y la Procura españolas mediante la Ley de Acceso que entrará en vigor el 1 de noviembre de 2011, incorporar la formación práctica del abogado y procurador de manera que su reconocimiento profesional en Europa sea efectivo por estar al nivel de los requerimientos de la Abogacía de otros países.

El diseño comunitario en el ámbito de las profesiones ha estado orientado a la consecución de las profesiones europeas, de tal forma que, el profesional cuyo título y más recientemente sus cualificaciones fuesen acreditadas en su país de origen le serían reconocidas y tendría habilitación en toda la U.E.

Ser abogado o procurador español va a ser una profesión que tenderá a una mayor movilidad y con ello a ser más europea, lo cual es avanzar en un escenario en el que la mayor parte de las legislaciones y normas nacionales está condicionado por la normativa de la U.E.

Formación europea

Pero además, estamos en pleno proceso de adaptación a Bolonia que nos trae un nuevo concepto de titulación que tiene, entre otros objetivos, el de la adaptación de la formación universitaria a las necesidades de los ciudadanos que pueden satisfacerse con el ejercicio de las profesiones, lo que requiere sintonizar con lo que los propios ciudadanos, las empresas e instituciones demandan en un devenir complejo marcado por las crisis.
Las organizaciones profesionales, como autoridades competentes y por ello incardinadas en el Sistema de Información del Mercado Interior (IMI), así como en otros sistemas tecnológicos necesarios, tienen una función genuina, tanto a nivel nacional como europeo para certificar y, en su caso, recertificar el Desarrollo Profesional y los requerimientos incorporados para que se produzca el verdadero intercambio profesional mediante una movilidad efectiva, libre de trabas u obstáculos.
No tener los requerimientos formativos necesarios para ser equiparable a la misma profesión en otros países significa una barrera u obstáculo a la movilidad profesional, como le ocurría a la Abogacía y a la Procura. Además la incorporación al ejercicio profesional de licenciados universitarios sin experiencia y sin otros requerimientos de imperiosa necesidad suponía una falta de garantía para los ciudadanos y justiciables como venía ocurriendo en estas profesiones y ocurre en otras.
Muchas profesiones españolas cuentan con una sólida formación, como son las Ingenierías que resultan reconocidas en los países comunitarios, y en el Mundo; También las profesiones españolas con Directivas sectoriales como las Sanitarias y la Arquitectura gozan de gran prestigio, pudiéndose afirmar que están en el camino del concepto de *profesión europea*.

http://www.sxc.hu/

Los parámetros que, actualizados, propugnamos desde las organizaciones profesionales españolas para el ejercicio de las distintas profesiones, que contribuirán individual y colectivamente a una Europa más igual, más libre, más solidaria y más justa.

Competitividad europea

La Europa de las Profesiones está avanzando pero ha de fundamentarse en la credibilidad y confianza en sus actores, y para ello es imprescindible articular una formación sólida y competitiva como se ha hecho con la Abogacía y Procura españolas y, en otro plano, se está haciendo con la revisión de la Directiva de Reconocimiento de Cualificaciones Profesionales dotándola de una operativa más actual.
También es imprescindible la honradez que la deontología profesional propugna y que en la mayor parte de las profesiones ha alcanzado dimensión europea lo que se corresponde con los principios y valores que el Consejo Europeo de Profesiones Liberales elaboró como pieza esencial del modelo de *profesión europea.*
A la credibilidad y honradez añadimos la solidaridad como actitud de aportar en pro de lo común. Europa se gestó con estos ingredientes y un método de conocimiento de la realidad, de atención a la experiencia y a la verdad enfocada al bien común.
Son los parámetros que, actualizados, propugnamos desde las organizaciones profesionales españolas para el ejercicio de las distintas profesiones, que contribuirán individual y colectivamente a una Europa más igual, más libre, más solidaria y más justa. ■